



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011. FORMA A-54
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que el Pleno de este Alto Tribunal en sesión de trece de octubre pasado resolvió que es legal el impedimento planteado por el Ministro José Fernando Franco González Salas para conocer de este asunto; con apoyo en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones II y XXI de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 81 y 95 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se retorna este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, por lo que deberán hacerse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Notifíquese y cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.